



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2022

(E. 000009)

“Por medio de la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – Agrosavia– para la Vigencia 2022”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 20 de la Ley 1731 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1731 de 2014, *“por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento, para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria Corpoica”* hoy, Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA), dispuso en su artículo 20 que: *“El Gobierno Nacional transferirá anualmente recursos del Presupuesto General de la Nación a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Corpoica), (hoy Agrosavia), para el desarrollo de sus funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación. Así mismo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Corpoica (hoy Agrosavia) concertarán las metas y resultados que se alcanzarían con los recursos que se transfieran. (...)”*.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 20 de la citada ley, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria es una entidad pública descentralizada indirecta de carácter científico y técnico, de participación mixta, sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho privado previstas para las corporaciones en el Código Civil, de acuerdo con el Decreto-Ley 393 de 1991, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y las leyes que los modifiquen o sustituyan.

Que así mismo, el párrafo 1 del artículo 20 en cita dispone: *“Con el propósito de contribuir a mejorar la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario, la definición de las metas y resultados referidos en el presente artículo consultará las necesidades de los sistemas de producción agropecuarios de los productores rurales, especialmente aquellas de los pequeños productores, así como los requerimientos de investigación del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en materia sanitaria y fitosanitaria”*

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA – para la Vigencia 2022"

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y su respectivo anexo, se apropiaron los recursos para atender los gastos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incluyendo en la Sección 1701, Unidad de gestión 170101, Gestión General, Cuenta 3 - Transferencias Corrientes, rubro A-03-03-01-067, "DESARROLLO DE FUNCIONES DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE CORPOICA A NIVEL NACIONAL, LEY 1731 DE 2014", por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$225.000.000.000).

Que el artículo 2.17.3.1. del Decreto 1071 de 2015, dispone que la transferencia anual de recursos a que se refiere el artículo 20 de la Ley 1731 de 2014, se realizará previa concertación con Corpoica de las metas y resultados que se obtendrían con los recursos a transferir; así mismo, indica que la concertación de metas y resultados se instrumentará mediante acuerdo suscrito entre el viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el director ejecutivo de Corpoica.

Que el 11 de enero de 2022, el viceministro de Asuntos Agropecuarios encargado, según Resolución N° 375 de 2021, el director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el director ejecutivo de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, Agrosavia, suscribieron el Acuerdo del Marco Estratégico de Metas y Resultados 2022, documento en virtud del cual se expide la presente resolución.

Que existen recursos disponibles por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$220.000.000.000), que se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25222 del 7 de enero de 2022, expedido por el jefe del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Transfírase a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA, identificada con el NIT 800.194.600-3, la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$220.000.000.000) M/cte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1731 de 2014 y el Acuerdo del Marco Estratégico de Metas y Resultados Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria AGROSAVIA -2022.

Parágrafo 1. Los recursos serán consignados en la cuenta de ahorros 69000002790 de Bancolombia, a nombre de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA, denominada TRANSFERENCIA 2022.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA – para la Vigencia 2022"

Parágrafo 2. El monto de desembolso estará supeditado a las previsiones del Plan Anual de Caja Mensualizado – PAC del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 3. A los recursos transferidos le serán aplicables las normas presupuestales que correspondan y lo previsto en el artículo 2.17.3.2 del Decreto 1071 de 2015. Los rendimientos financieros que se llegaren a causar pertenecen a la Nación y deberán ser consignados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 2. Metas y resultados de la corporación colombiana de investigación agropecuaria para el año 2022. La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA, deberá cumplir las metas y resultados a alcanzar de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Metas y Resultados de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria para el año 2022, suscrito entre el Viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del MADR y el Director Ejecutivo de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, AGROSAVIA el 11 de enero de 2022, el cual hace parte integral de la presente resolución.

El acuerdo de metas y resultados y sus modificaciones se cuantificarán económicamente, hasta el monto de la transferencia, y deberán establecerse los plazos de ejecución respectivos.

Parágrafo. Si en el curso de la vigencia 2022 se llegaren a requerir ajustes a las metas y resultados por parte de AGROSAVIA o el propio Ministerio, se deberá justificar y solicitar por escrito ante el viceministro de Asuntos Agropecuarios. Este podrá autorizar la modificación del acuerdo siempre y cuando los ajustes se encuentren destinados al apoyo del sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación, teniendo en cuenta además lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 20 de la Ley 1731 de 2014, así como que con los recursos que demanden los ajustes no se superen los recursos transferidos con la presente resolución. Dichas modificaciones deberán ser publicadas en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para su correspondiente conocimiento.

Artículo 3. Presentación de informes de estado de avance de metas y resultados concertados. La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA presentará a la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, informes trimestrales del estado de avance en el cumplimiento de metas y resultados, a partir de la fecha de suscripción del acuerdo.

Teniendo en cuenta los anteriores informes, el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios solicitará a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, la adopción de las medidas tendientes al efectivo cumplimiento de las metas y resultados concertados.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá en todo caso solicitar en cualquier momento los informes sobre el balance de uso de los recursos transferidos por la presente resolución.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA – para la Vigencia 2022"

Artículo 4. Seguimiento. La Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural efectuará el control y seguimiento a la ejecución de los recursos de que trata la presente resolución, para lo cual podrá solicitar los informes que fueren necesarios. Dicha dirección deberá llevar un registro de todas las metas y resultados concertados, y hará el seguimiento y control del cumplimiento progresivo de las mismas.

Parágrafo. En lo no regulado en materia de seguimiento en la presente resolución, se seguirá lo señalado en la Resolución No. 133 de 2021, por la cual se establecen mecanismos de información y seguimiento a las transferencias de recursos que efectúe el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

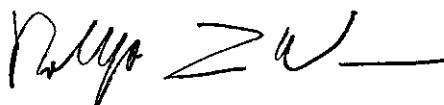
Artículo 5. Control y vigilancia de los recursos transferidos. Todos los recursos públicos a que se refiere la presente transferencia tendrán el control y vigilancia fiscal y administrativa por parte de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 ENE. 2022



RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Lucero Rodríguez- Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y protección Sanitaria 

Revisó: Angelo Quintero Palacios- director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y protección Sanitaria 
Miguel Angel Aguilar Delgadillo- jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Camilo Santos Arévalo – viceministro (E) de Asuntos Agropecuarios 